

Al contestar refiérase

al oficio n.º **10940**

14 de agosto, 2026
DFOE-LOC-1122

Señora
Floribeth Chacón Villegas
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria@monteverde.go.cr

Señor
Yeudy Miguel Ramírez Brenes
Alcalde Municipal
alcaldia@monteverde.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la
Municipalidad de Monteverde

La Contraloría General recibió el oficio n.º MM-AL-OF-177-2026 de 17 de junio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Monteverde por la suma de ₡1.094,62 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-; para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal, n.º 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 138-2026, celebrada el 16 de junio de 2026¹. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

¹ De conformidad con lo expuesto en la certificación n.º SMCMMM-04-138-2026 de 17 de junio de 2026, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal de Monteverde.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió

Además, se aclara que de acuerdo con el norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡598,57 millones y Superávit específico por un monto de ₡496,03 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025 (Compromisos) aprobada por el Concejo Municipal de Monteverde en la sesión ordinaria n.º 142-2026 celebrada el 14 de julio de 2026. Ver apartados de improbaciones y otros aspectos.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP; con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2. Se imprueba:

a) El ingreso de recursos de vigencias anteriores, por concepto de Superávit específico correspondiente a Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas (Impuesto al Ruedo, Ley 6909) por un monto de ₡0,02 millones y su aplicación en gastos, por cuanto la administración, presupuestación y el giro de los recursos compete exclusivamente al Ministerio de Hacienda. Lo anterior, según lo indicado en el oficio n.º 15579 (DFOE-FIP-0544) del 29 de agosto de 2025 emitido por la Contraloría General de la República. (Principio de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP).

3. Otros aspectos:

a) Reclasificar el ingreso de la cuenta del Superávit libre por concepto de Atención de Emergencias Cantonales (3%) por ₡17,96 millones, a la cuenta del Superávit específico, con base en el artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.º 8488 y sus reformas-, en concordancia con el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente.

b) La información contenida en los archivos “NI 13033-2026 9.3 Oficio SMCMMM-03-138-2026”, NI 13033-2026 15. MM-JVC-0F-002-2026 ACUERDO SESIÓN ORDINARIA 20 DE MAYO 2026 (FIRMADO)” y “NI 13033-2026 16. MM-JVC-0F-003-2026 ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA 08 DE JUNIO 2026”, remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario, por cuanto no constituyen requerimientos establecidos en las Indicaciones de formulación presupuestaria vigentes. De igual forma el archivo “NI 13033-2026 7. Certificación Tesorería Presupuesto Extraordinario 1-2026”, en razón de la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal (n.º 10795) del 18 de noviembre de 2025.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

d) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados y reclasificados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

DFOE-LOC-1122

4

14 de agosto, 2026

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 por la suma de ₡1.094,60 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Mag. Sujey Montoya Espinoza
Asistente Técnico

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Sr. Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, despachomh@hacienda.go.cr
Sr. José Trejos Sequeira, Encargado de Presupuesto, presupuesto@monteverde.go.cr,
Municipalidad de Monteverde
Sra. Sonia Yamileth Montiel López, Auditora Interna, auditoria@monteverde.go.cr, Municipalidad de Monteverde
Expediente CGR-APRE-2026004431

Ni: 13033, 14339, 17458 (2026)

G: 2026002749-1

⁴ Monto exacto ₡1.094.599.541,53.